

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31949, Ley que regula la quema en pie de cultivos de caña de azúcar y establece disposiciones para la adecuación de nuevos métodos de cosecha, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del Sector

Decreto Supremo N° XXXXXX-2024-MIDAGRI

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que este tiene como ámbito de competencia, entre otras materias, las tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; los recursos forestales y su aprovechamiento sostenible, la flora y fauna silvestre;

Que, la Ley N° 31949 tiene por objeto regular la quema en pie de cultivos de caña de azúcar como método de cosecha y establecer un plazo de adecuación para que los productores de caña de azúcar desarrollen e implementen procedimientos de cosecha que no deterioren la calidad del aire ni afecten la salud de la población;

Que, de acuerdo con la segunda disposición complementaria final de la Ley N.° 31949, el Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de la Producción aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0067-2024-MIDAGRI y Resolución Ministerial N° XXX-2024-MIDAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego dispuso la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31949, citada precedentemente, en virtud de la cual se recibieron aportes y comentarios al mismo;

Que, en consecuencia, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesaria la aprobación del Reglamento de la Ley N° 31949;

Que, la presente norma cuenta con la validación de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria de la Presidencia del Consejo de Ministros, en tanto se encuentra acorde al Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, y se ha desarrollado de manera coherente con lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el numeral 1 del artículo 6 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Segunda Disposición Complementaria Final la Ley N° 31949, Ley que regula la quema en pie de cultivos de caña de azúcar y establece disposiciones para la adecuación de nuevos métodos de cosecha, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del sector;



DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Reglamento de la Ley N° 31949, Ley que regula la quema en pie de cultivos de caña de azúcar y establece disposiciones para la adecuación de nuevos métodos de cosecha, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del sector, que en documento adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo a los recursos de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el/la ministro/a de Desarrollo Agrario y Riego, el/la ministro/a del Ambiente y el/la ministro/a de la Producción.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Publicación

El presente Decreto Supremo y sus anexos se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en las sedes digitales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam) y del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los

